

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****114****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 83 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Anis Fehri, frente a “Conser Community, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, Admón. Concursal del Despacho Abogados Carmen Díaz de Magdalena y “Marpa Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 2018.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el día de la fecha, la juez titular de este Juzgado, doña Laura María Guirado Fuertes, se encuentra de licencia por matrimonio, de lo que paso a dar cuenta a su juez sustituta natural del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.—Doy fe.

Providencia

La ilustrísima señora doña María Romero-Valdespino Jiménez (sustituta del Juzgado de social número 15).—En Madrid, a 18 de septiembre de 2018.

Dada cuenta la anterior diligencia y existiendo en el Juzgado social número 15 de Madrid señalamientos, ante tal coincidencia y ante la imposibilidad de celebración de los juicios del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, se procede a su suspensión, acordándose el oportuno señalamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2512-0000-64-0137-18.

Lo manda y firma su señoría.—La magistrada-juez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Demandante: doña Anis Fehri.

Demandado: “Conser Community, Sociedad Limitada”.

Comparecencia.— En Madrid, a 18 de septiembre de 2018.

Ante mí, la letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol, del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, comparecen:

El actor, doña Anis Fehri, con permiso de residencia número X7773832-Q, asistido por la letrada doña Eva Aparici Barco, con carné profesional número 59682.

No comparece la empresa “Marpa Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Conser Community, Sociedad Limitada”, y la Administración Concursal de “Conser Community, Sociedad Limitada”, que constan citados.

Visto el estado de las actuaciones, y de la anterior resolución del día de la fecha, se señala como nueva fecha para la celebración de la comparecencia, a los efectos de los artículos 297.1 y 298 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el día 30 de enero de 2019, a las once y veinte horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, quedando citados los comparecientes en este mismo acto. Cítese a las partes demandadas.

Firma conmigo, la letrada de la Administración de Justicia, de todo lo cual paso a dar cuenta y doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Conser Community, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.147/18)

